

# POR ORDEN DEL CONDADO DE BROWARD

## REQUISITOS DE CUBIERTAS FACIALES

Todo individuo tiene que portar y usar una cubierta facial en todo momento, incluso al entrar, salir, o cuando esté caminando dentro de un restaurante (incluso para ir al baño). Este requisito no se aplica mientras una persona está comiendo o bebiendo sentado a una mesa.

Todo empleado tiene que usar una cubierta facial en todo momento.

## REQUISITOS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Los requisitos de cubiertas faciales no obvian la necesidad de cumplir con las recomendaciones de distanciamiento social. Por lo tanto, excepto cuando no es posible, todo individuo tiene que mantener seis pies (dos metros) de distancia entre su persona y todo aquel que lo rodea.

### REPORTE VIOLACIONES A LA ORDENANZA!

Si usted sospecha que un negocio o persona está violando esta ordenanza, repórtela llamando al número (311) o contacte a la autoridad municipal más cercana. Violaciones a la ordenanza están sujetas a multas monetarias y/o cárcel.

**Para más información...**

**Visite [Broward.org/Coronavirus](http://Broward.org/Coronavirus)  
Llame al (311) o al 954-831-4000**